

T.36 940

COMPANÍA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS MITAD DEL MUNDO
COTVOLM S.A.
QUITO – ECUADOR.

D.

EXP.- 94970.

Lefu

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Presente.



De mi Consideración.

PABLO HERNAN ALARCON BENALCAZAR, en calidad de Gerente General y Representante Legal, de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS MITAD DEL MUNDO COTVOLM S.A.**; a usted, respetuosamente comparezco y digo:

PRIMERO.- El Accionista señor **SEGUNDO RAMIRO GONZALEZ CARVAJAL** (C.C.- 170659157-3), ha procedido a vender Una Acción de las que posee en la Compañía, a favor del señor **JOSE VICENTE GONZALEZ CARVAJAL** (C.C.- 170292951-2); con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. En tal virtud; y, para los fines legales respectivos, debo poner a su conocimiento los siguientes aspectos:

- Los Vendedores; y, el Comprador, son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana.;
- El tipo de Inversión realizada, es nacional.;
- Las Acciones de la Compañía, tienen un valor nominal e indivisible de Un Dólar U.S.A., cada una.;
- La Transferencia de las Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, para los fines legales respectivos.;
- Se agregan los Documentos necesarios.

SEGUNDO.- Solicito comedidamente, proceda a conferirme los siguientes Documentos de mi Representada: LISTADO DE ACCIONISTAS, HOJA DE DATOS GENERALES, HOJA DE ADMINISTRADORES; y, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la atención favorable a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

Atentamente.

Pablo Alarcon
Sr. **PABLO HERNAN ALARCON BENALCAZAR**,
C.C.- 170667043-5.
GERENTE GENERAL.



Jorge R. Chavez Lata
Ab. Jorge R. Chavez Lata
Mat. 10217 C.A.P.
ABOGADO

Transferencia registrada



05 JUL. 2012

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCION.

Entre los cónyuges señores: **SEGUNDO RAMIRO GONZALEZ CARVAJAL**; y, **VALENTINA DEL ROCIO HERNANDEZ CASTELLANOS**, a quienes más adelante se los llamará simplemente **VENEDORES**, por una parte; y, el señor **JOSE VICENTE GONZALEZ CARVAJAL**, a quien más adelante se lo llamará simplemente **COMPRADOR**, por otra parte; por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, de común acuerdo convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCION**, de conformidad a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a).- La **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS MITAD DEL MUNDO COTVOLM S. A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de abril del año dos mil tres, ante la Doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Pública Trigésima Sexta del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número Cero Tres. Q. IJ. Uno Siete Siete Cuatro, de fecha catorce de mayo del año dos mil tres; y, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, bajo el Número Uno Siete Ocho Cuatro, Tomo Uno Tres Cuatro, el once de junio del año dos mil tres.; y,

b).- Por la constitución de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS MITAD DEL MUNDO COTVOLM S. A.**, el Vendedor señor **SEGUNDO RAMIRO GONZALEZ CARVAJAL**, es propietario de Veinte Acciones Ordinarias, Nominativas e Indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la citada Compañía.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes indicados y por medio del presente contrato, los Vendedores cónyuges señores: **SEGUNDO RAMIRO GONZALEZ CARVAJAL**; y, **VALENTINA DEL ROCIO HERNANDEZ CASTELLANOS**, dan en venta a favor del Comprador señor **JOSE VICENTE GONZALEZ CARVAJAL**, Una Acción Ordinaria, Nominativa e Indivisible de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de las que poseen en la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS MITAD DEL MUNDO COTVOLM S. A.**; con todos los derechos y obligaciones que en calidad de Accionista de la citada Compañía, le corresponden al Vendedor.

TERCERA.- PRECIO:

El Precio de la Acción que se vende es de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado. Los Vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en efectivo y a su entera satisfacción, de manos del Comprador; razón por la cual, renuncian a presentar reclamo alguno en lo posterior, por tal concepto.

CUARTA.- AUTORIZACION:

Queda facultado el Comprador, para solicitar y obtener que del presente Contrato de Compraventa, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, en la Notaria Pública Trigésima Sexta del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; así como también, en la Superintendencia de Compañías; y, en los Libros Sociales respectivos; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes.

QUINTA.- ACEPTACION:

El Comprador, acepta la Venta de la Acción realizada a su favor.

SEXTA.- ESPECIAL:

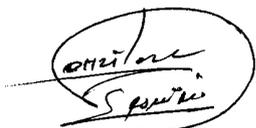
Para el caso de suscitarse controversia, producto del presente Contrato de Compraventa de Acción; las Partes contratantes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de lo Civil de la Jurisdicción del Cantón Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; y, al Trámite Verbal Sumario, para el ejercicio de sus respectivos derechos.

SEPTIMA.- RATIFICACION:

Los Contratantes, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de las Cláusulas que anteceden; las hacen suyas, por así convenir a sus recíprocos intereses y aspiraciones.

Para constancia y validez de lo contratado, las Partes firman en unidad de acto.

Quito D.M., a 29 de Junio del 2.012.



Sr. SEGUNDO RAMIRO GONZALEZ CARVAJAL.
C.C.- 170659157-3.
VENDEDOR.



Sra. VALENTINA DEL ROCIO HERNANDEZ CASTELLANOS.
C.C.- 170693629-9.
VENDEDORA.



Sr. JOSE VICENTE GONZALEZ CARVAJAL.
C.C.- 170292951-2.
COMPRADOR.